



Ramo Judicial
Censo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
LA MACARENA META

Interlocutorio Civil No. 004

SECRETARIA.- La Macarena Meta, veintiocho (28) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)
Al despacho del señor Juez proceso ejecutivo singular No. 503504089001 2020 00789 00,
informándole que la apoderada demandante solicita se decrete medidas cautelares. Provea.

MARTHA CECILIA TRIGOS
Secretaria

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL ME LA MACARENA META, veintiocho (28) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Teniendo en cuenta lo solicitado por la apoderada judicial de la parte demandante doctora Carolina Coronado Aldana, en escrito que antecede, de conformidad con lo dispuesto el artículo 599 del C.G.P., el Juzgado,

RESUELVE:

Primero, DECRETAR el EMBARGO y posterior SECUESTRO de los siguientes bienes rodantes que, la parte demandante denuncia como de propiedad del demandado y son:

- a. Vehículo automotor, tipo motocicleta, marca Yamaha XTZ125M, modelo 2018, registrada con placas QIB99E, matriculada en la secretaría de tránsito de la ciudad de San Vicente del Caguán - Caquetá, a nombre del señor (a) **JHON EDUIN CASTAÑEDA PINEDA**, identificado con C.C. No. 1.117.812.767.

Segundo. Oficiase a la secretaría de Tránsito y Transporte de dichas ciudades, conforme lo indica el Nral. 1 del artículo 593, del C.G.P. y una vez inscrito el embargo allegar el correspondiente certificado al expediente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:

RAFAEL IGNACIO NEIRA PEÑARETE
Juez

